



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LANAJA

3009

ANUNCIO

APROBACION DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, publicado en el BOP de fecha 4 de mayo de 2021, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario Provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de las Ordenanza Fiscal nº 6 de este Ayuntamiento, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Regladora de las Haciendas Locales, aprobar por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

Modificar la Ordenanza Fiscal n.º 6 Reguladora de la Tasa por prestación de Servicios del Cementerio, en los siguientes extremos y con el siguiente texto:

Modificación de epígrafe 2. Nichos

Por la ocupación de cada nicho hasta 6 años: 500 euros.

Por la ocupación de cada nicho hasta 50 años: 1.000 euros.

Incorporación del epígrafe 5º. Columbarios.

Por la ocupación de cada columbario hasta 6 años: 92 euros.

Por la ocupación de cada columbario hasta 50 años: 184 euros.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la ley Regladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Lanaja, 1 de julio de 2021. El Alcalde, Gerardo Castillo Barón.